DECRETO 360 DE 2023

(marzo 13)

D.O. 52.335, marzo 13 de 2023

por el cual se confiere comisión de servicios al exterior del país a una servidora pública del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y se hace un encargo.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en particular las previstas en el numeral 1 del artículo 189 de la Constitución Pública, y los artículos 2.2.5.4.7, 2.2.5.5.23 del Decreto número 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Gerardo Corochano, Secretario del BID y el BID Invest, extendió invitación a la doctora Cielo Elainne Rusinque Urrego, Directora del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, para participar en la "Reunión Anual de Asambleas de Gobernadores del BID y el BID Invest", que tendrá lugar en la Ciudad de Panamá (Panamá) desde el 16 y hasta el 19 de marzo de 2023.

Que es importante la asistencia de la doctora Cielo E. Rusinque Urrego al evento "Reunión Anual de Asambleas de Gobernadores del BID y el BID Invest", ya que tiene la oportunidad de presentar las estrategias de Protección Social en este nuevo gobierno del presidente Gustavo Petro y compartir con los ministros, ministras y altas autoridades de Desarrollo Social sus programas de protección social en materia de lucha contra el hambre y reducción de pobreza.

Que los gastos de viáticos y tiquetes aéreos que ocasione la comisión serán financiados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, según el Certificado de

Disponibilidad Presupuestal número 6423 del 4 de enero de 2023.

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, autorizó la comisión de servicios al exterior de la Directora del Departamento para la Prosperidad Social, a la Ciudad de Panamá (Panamá) desde el 15 y hasta el 19 de marzo de 2023.

Que con el fin de atender las necesidades del servicio, es procedente encargar al doctor Carlos Alberto Chinchilla Imbett, identificado con la cédula de ciudadanía número 1032407986, Subdirector de Departamento Administrativo Código 0025 Grado 00 de la Subdirección General de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de las funciones del empleo de Director de Departamento Administrativo Código 0010, Grado 00 de la misma entidad.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Comisión. Conferir comisión de servicios al exterior a la doctora Cielo Elainne Rusinque Urrego, identificada con la cédula de ciudadanía número 52383819, Director de Departamento Administrativo Código 0010, Grado 00 del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, para desplazarse a la Ciudad de Panamá (Panamá) desde el 15 y hasta el 19 de marzo de 2023 para participar en la "Reunión Anual de Asambleas de Gobernadores del BID y el BID Invest", a realizarse desde el 16 y hasta el 19 de marzo de 2023 en la ciudad de Ciudad de Panamá (Panamá).

Artículo 2°. Pasajes y Viáticos. El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social asume el valor de los viáticos por concepto de manutención correspondiente a cuatro punto cinco (4.5) días, liquidados a razón de USD $396 dólares diarios, para un total de USD $1.782 dólares, a una TRM de $4.754,55, equivalente a ocho millones cuatrocientos setenta y dos mil seiscientos ocho pesos (COP $8.472.608,oo) moneda corriente, los cuales serán

financiados según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 6423 del 4 de enero de 2023.

Parágrafo. Los gastos de tiquetes aéreos en la ruta Bogotá-Ciudad de Panamá-Bogotá, serán financiados con cargo al Contrato número 318 de 2022 (Otrosí número 4 del 10 de enero de 2023), suscrito entre Prosperidad Social y el Servicio Aéreo a Territorios Nacionales-Satena S. A., los cuales serán financiados según el Certificado dé Disponibilidad Presupuestal número 6423 del 4 de enero de 2023.

Artículo 3°. Encargo. Encargar al doctor Carlos Alberto Chinchilla Imbett, identificado con la cédula de ciudadanía número 1032407986, Subdirector de Departamento Administrativo Código 0025, Grado 00 de la Subdirección General de Programas y Proyectos del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de las funciones del empleo de Director de Departamento Administrativo Código 0010, Grado 00 de la misma entidad, mientras dura la ausencia del titular y sin separarse de las funciones propias de su cargo.

Artículo 4°. Comunicación. Comunicar este decreto a los doctores Cielo Elainne Rusinque Urrego y Carlos Alberto Chinchilla Imbett a través de la Subdirección de Talento Humano del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Artículo 5°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición. Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 13 de marzo de 2023.

GUSTAVO PETRO URREGO.